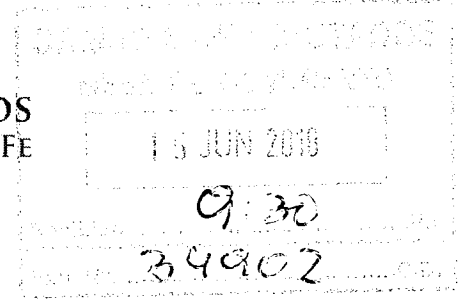




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE




**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA**

**DE LEY:**

**ARTICULO 1º:** Prohíbese en todo el territorio de la provincia de Santa Fe la exhibición, participación y utilización de animales en espectáculos circenses o similares.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



EDUARDO ALFREDO DI POLLINA  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En 1978, la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) aprobaron la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal un año antes. Dicho documento enuncia en su Artículo 4º: "a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse. b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho".

Asimismo, el artículo décimo expresa que "a) Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre. b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad animal".

Es de público conocimiento que los animales que participan de espectáculos recreativos sufren no sólo el desarraigo de su hábitat natural, sino que además deben soportar procedimientos de adiestramiento basados en azotes y castigos, y perpetuarse a vivir en jaulas o lugares inapropiados para su desenvolvimiento.

Los animales perpetuados en cautiverio en los circos abandonan sus hábitos y costumbres, obligados por la fuerza a adaptarse al ritmo de las giras, a extensos e incómodos traslados y al consecuente deterioro de su salud, por ser víctimas de un estrés ineludible.

Es importante destacar que el aparente aporte educativo que los circos y otros espectáculos similares dicen ofrecer con la exhibiciones de animales, no son tales, ya que no muestran a las especies en las condiciones naturales, bajo las cuales sí podría considerarse un fin didáctico.

Las políticas internacionales de las últimas décadas alertan sobre la necesidad de poner fin a las actividades que atenten contra los intereses de conservación del medio ambiente. La lucha contra el maltrato animal es una de las principales banderas de la conservación de la fauna y el cuidado de la

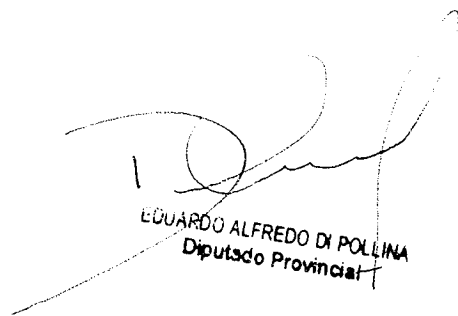


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ecología.

En el mismo sentido, esta normativa contribuirá además a desalentar el tráfico de animales, considerado uno de los negocios clandestinos más lucrativos en la Argentina y el mundo.

Es por ello que se vuelve imprescindible tomar medidas que cercenen las prácticas que atentan contra los derechos de los animales.



EDUARDO ALFREDO DI POLLINA  
Diputado Provincial